

DECLARACIÓN SOBRE EL
SISTEMA DE ADMINISTRACION
DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIACION
DEL TERRORISMO Y
FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACION DE
ARMAS DE DESTRUCCION
MASIVA SARLAFT/FPADM



Corficolombiana

Trabajamos e invertimos
en el progreso del país

Certificación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, implementado por la Corporación Financiera Colombiana S.A.

GENERAL

La Corporación Financiera Colombiana S.A. es una entidad debidamente constituida en Colombia, con domicilio en Bogotá.

Como institución vigilada, tiene implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT, que contemplan el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano “EOSF” (Decreto 663 de 1.993) y las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, además de las recomendaciones y mejores prácticas internacionales, principalmente las del Grupo de Acción Financiera Internacional “GAFI”.

Las políticas y procedimientos de control implementados dentro de un concepto de administración del riesgo, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de la entidad por parte de elementos criminales. Lo anterior incluye fundamentalmente el conocimiento del cliente y de sus operaciones, de los segmentos de mercado atendidos, el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Ética y Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

El conocimiento del cliente, como mecanismo de control para la prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante LAFT/FPADM, está orientado a conocer adecuadamente su identidad, actividad económica, características y montos de las transacciones, y establecer la coherencia entre el volumen y movimientos de fondos frente a su actividad económica; así mismo, que el origen de sus recursos provengan de actividades lícitas.

La Corporación establece relaciones comerciales, legales o contractuales siempre y cuando se haya recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del debido conocimiento de cliente; dicha información se obtiene de manera presencial o no presencial a través del uso de canales digitales o electrónicos.

Así mismo, la Corporación contempla mecanismos para obtener la información necesaria y realizar los procedimientos de conocimiento del cliente utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes, para lo cual utiliza bases de datos públicas, de prestadores de servicios ciudadanos digitales, de bases de datos propias y/o de bases de datos externas, con el objeto de individualizar al potencial cliente a través de la verificación de sus datos de identificación, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que las modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las Personas Expuestas Políticamente (PEP'S) sugieren un nivel mayor de exposición a riesgos de LAFT/FPADM, la Corporación aplica medidas de debida diligencia intensificada, incluyendo entre otras, la autorización de la alta gerencia, para establecer y mantener relaciones comerciales, legales o contractuales con dichas personas.

Finalmente, la información de los clientes se verifica y se realizan las gestiones necesarias para mantenerla actualizada de acuerdo con la normatividad vigente; esta información es conservada como mínimo durante cinco años y está a disposición de las autoridades competentes.

SISTEMA DE MONITOREO

La entidad monitorea los riesgos y las transacciones de los clientes. En términos generales el monitoreo busca identificar operaciones inusuales a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso.

Como resultado de las anteriores actividades se toman decisiones para establecer, mantener o terminar la relación comercial.

En desarrollo de las actividades de monitoreo, si del análisis se determina que las operaciones inusuales son sospechosas, éstas se reportan a las autoridades competentes (UIAF¹), en la forma establecida por las regulaciones.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La Corporación Financiera Colombiana S.A. reconoce que las actividades de capacitación al personal son fundamentales para la aplicación de los mecanismos de prevención y control en materia de prevención

¹ Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

frente al LAFT/FPADM, dichas capacitaciones facilitan el entendimiento y cumplimiento de las responsabilidades asignadas a todos y cada uno de los funcionarios de la Organización para que no se vean inmersos en temas relacionados con estos delitos. Aspectos como el debido conocimiento del potencial cliente y cliente, labores de monitoreo de clientes, clientes categorizados como Personas Expuestas Políticamente PEP'S, beneficiarios finales, cruce de información frente a listas cautelares, noticias relevantes relacionadas con LAFT/FPADM, entre otros, requieren ser dados a conocer al personal que ejecuta las labores comerciales y/u operativas de la entidad.

Así las cosas, las actividades de capacitación proporcionan orientación e información relativa en materia de prevención de riesgos de LAFT/FPADM, brindan y refuerzan el conocimiento sobre el funcionamiento de las herramientas con que cuenta el SARLAFT para la ejecución segura de los procedimientos y generan cultura de control interno institucional y gobierno en materia de prevención de riesgos frente al LAFT/FPADM asegurando el conocimiento mínimo que deben tener los empleados sobre las normas, políticas y procedimientos que enmarcan un debido conocimiento e identificación de clientes, proveedores y empleados.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones de gestión del sistema de administración del riesgo, la Junta Directiva ha designado un Oficial de Cumplimiento con su respectivo suplente, quienes están posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia; los funcionarios tienen además la responsabilidad de velar por la implementación y observancia de las políticas y procedimientos para prevenir el uso de la entidad para operaciones ilícitas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las normas de la Superintendencia Financiera y las decisiones de la Junta Directiva y de la alta dirección.

Para tal efecto, la Unidad de Cumplimiento de la entidad cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para el adecuado cumplimiento de su responsabilidad.

AUDITORIA Y CONTROL

Como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la entidad está sujeta a las visitas de inspección de dicho organismo de vigilancia y control en materia de prevención. Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo en esta materia y le facilitan a la entidad la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos y a la financiación del terrorismo.

De otro lado, la Auditoría Interna ha implementado programas específicos para verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control contenidos en el SARLAFT de la entidad, los cuales se ejecutan mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación.

Así mismo, en desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal de la entidad tiene instrumentados los seguimientos a los controles de tal manera que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención de lavado de activos se consagran en el EOSF y demás normas legales.

Atentamente,

Oficial de Cumplimiento

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

www.corficolombiana.com
www.investigaciones.corficolombiana.com

 Corficolombiana S.A

 @corficolombiana

 Corficolombiana

 Investigaciones Económicas Corficolombiana